



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación

Evaluación de:

**Fondo de Aportaciones para la Nómina
Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V,

XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FONE.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2022	2021	Específica de Desempeño	Fondos de Aportación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros)

Anterior 1 Siguiente

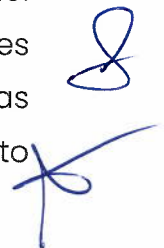
Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FONE.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Desempeño	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación (SE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2022 al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SE mediante el oficio SEP-4-OM/052/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); con la aceptación de 7 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las

Unidades Administrativas de la SE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I, y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en for-



mato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

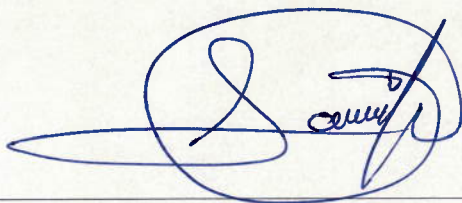
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022
» Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

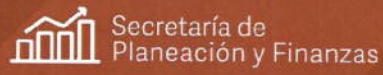


Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Educación



Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación



Anexo I

I001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Los datos del apartado 4.1 Complementariedades y coincidencias del Diagnóstico de los Pp que en 2021 recibieron recursos del FONE, durante el proceso de esta evaluación ya no se encontraban vigentes.	Actualizar el apartado del Diagnóstico de los Pp que recibirán recursos del FONE, considerando en el apartado de Complementariedades con otros programas, la vigencia de las intervenciones públicas de índole federal que son complementarias o coincidentes a sus objetivos.	Identificación y documentación adecuada de las intervenciones públicas de índole estatal o federal, cuyos objetivos son coincidentes o complementarios a los del FONE y los Pp que en cada ejercicio fiscal reciben dichos recursos. La correcta identificación de complementariedades o coincidencias entre programas públicos permite potenciar su alcance.	Si	Si	Se acepta la recomendación con la finalidad de mejorar la calidad de la información contenida en los Programas Presupuestarios financiados con FONE. En el ejercicio 2023, durante el proceso de programación, se realizaron ajustes y reestructuras a los Diagnósticos impactando en el apartado 4.1 Complementariedades y coincidencias.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar ajustes y reestructuras a los Diagnósticos de los Pp que reciben recursos del FONE de manera particular en el apartado 4.1 Complementariedades y coincidencias para que los programas indicados estén vigentes. Inicio: 2023-01-02 Fin: 2024-01-30 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Estadística Educativa 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal
2	El Pp E021 en el que se ejercieron recursos del Fondo hace referencia a la educación superior, lo cual difiere del objetivo del FONE establecido en el artículo 26 de la Ley Coordinación Fiscal, donde menciona de manera explícita el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de educación básica y normal.	Se sugiere incluir en el documento Diagnóstico de los Pp que reciben recursos del FONE en cada ejercicio fiscal, una síntesis que justifique la vinculación de sus objetivos con los del Fondo.	Contar con una justificación adecuada sobre el ejercicio de los recursos del Fondo a través de Pp, garantizando su orientación a resultados a nivel local.	Si	Si	Se acepta parcialmente, debido a que los recursos que se utilizan en el pp E021, corresponden al pago de figuras educativas que se encuentran en las instituciones del BINE y UPN, por lo que se da cumplimiento al artículo 26 de la ley coordinación fiscal, donde menciona de manera explícita el ejercicio de los recursos del fondo en materia de educación básica y normal. Derivado de lo anterior, sólo se hará la aclaración en el diagnóstico del PP E021.	Media	Institucional	1.Acción: 1. Realizar una nota aclaratoria en el apartado de presupuesto del Diagnóstico del PP E021. Educación Superior, mencionando la situación de ejercer Recursos del FONE, para 2024. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp.E021	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto
3	En el momento de la evaluación, la SE-Puebla no contó con un Manual de Procedimientos actualizado sobre los siguientes procesos: Proceso de conciliación y validación de plazas transferidas a nivel local. Proceso de seguimiento de la distribución y ministración puntual de las transferencias del Fondo. Proceso de seguimiento del ejercicio de las aportaciones. Proceso para definir los valores de los indicadores del FONE que son reportados trimestralmente en el SRFT. Procesos para la generación, procesamiento, registro y validación de la información en los sistemas de la SEP-Federal (SANE, SIGED, entre otros).	Actualizar el contenido técnico y procedimental de los Manuales Administrativos de Procedimientos sustantivos relacionados con el FONE, de conformidad con los documentos legales y normativos aplicables en materia de gasto público, la estructura orgánica actual de la SE-Puebla y procedimientos vigentes en la entidad. Articular y documentar adecuadamente las funciones y/o actividades para fortalecer el control administrativo al interior de la SE-Puebla.	Articular y documentar adecuadamente las funciones y/o actividades para fortalecer el control administrativo al interior de la SE-Puebla.	Si	Si	Se acepta la recomendación, con el fin de obtener buen funcionamiento y desempeño de los procesos que integran el Fondo; haciendo la aclaración que estos procedimientos pertenecen a diversas áreas de la Secretaría mismos que se encuentran en etapa de actualización, que emanan de la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación mismo que también se encuentra en proceso por lo cual no se puede tener un avance significativo de la recomendación	Media	Institucional	1.Acción: Realizar mesas de trabajo para la elaboración y actualización de los procesos inmersos en el FONE. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-12-13 Evidencia/Producto: Minuta, listas de asistencia, fotografías y procedimientos en avance	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto 3.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal 4.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente 5.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Humanos 6.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Materiales
4	El Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, firmado entre la SHCP, la SEP-Federal y la SE-Puebla, no se encontró publicado en algún sitio oficial de difusión del Gobierno del Estado.	Se recomienda publicar anualmente en la Plataforma Nacional de Transparencia (art. 77 fracción XXXIII) y en un sitio oficial de difusión del Gobierno del Estado y/o de la SE-Puebla (Normateca), el Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas.	Contar con información pública sobre los mecanismos para la conciliación y validación de las nóminas del FONE.	Si	Si	Se acepta la recomendación con la finalidad de mejorar la difusión de la información del Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así ampliar la apertura a la sociedad para su consulta.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar un oficio de solicitud a la Unidad de Transparencia para la publicación del Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas. Inicio: 2024-01-05 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio de solicitud y liga de publicación en Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Secretaría de Educación Puebla	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia

Anexo I

I001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	En el apartado Normateca de la página de Internet de la Secretaría de Educación-Puebla, no se identificaron las normas que regulan actualmente la operación del FONE.	Incluir y/o actualizar el apartado Normateca de la página de Internet de la Secretaría de Educación-Puebla, considerando la publicación de la normatividad que regula la operación del FONE, entre ellos: Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Disposiciones en materia del Servicio Profesional Docente.	Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de la SE-Puebla.	Si	Si	Con la finalidad de difundir la normatividad que regula la operación del FONE, en la página de Internet de la Secretaría de Educación-Puebla, se encuentra la publicación de los: Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (TDR 2021, 2022, 2023).	Media	Institucional	1.Acción: Publicar en la página de internet de la Secretaría de Educación la normatividad que regula la operación del FONE. Inicio: 2023-12-01 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Productos: Capturas de Pantalla de la Publicación de la Normatividad.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación
6	De acuerdo a lo reportado en el SRFT, el avance de la meta de un indicador sobrepasó el rango de 130 % (Componente 3), mientras que el avance de 2 indicadores fue insuficiente al registrar menos de 90% de cumplimiento (Fin y Componente 2).	En ejercicio subsecuentes, mejorar el planteamiento de las metas de los indicadores del FONE, considerando en el cálculo de dichos valores los recursos técnicos, económicos y de personal disponibles; los factores y/o amenazas externas, como los efectos de la pandemia por COVID-19 y los factores internos (técnicos, administrativos u organizacionales) que afectan la operación del Fondo a nivel institucional e inciden en el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, se sugiere documentar, de forma específica, su evolución a partir del año 2019.	Contar con información que permita valorar los avances del programa presupuestario que recibe recursos del Fondo.	No	No	No se acepta la recomendación toda vez que los indicadores establecidos en la MIR, se determinan a nivel federal y durante el proceso de programación las metas se establecen conforme los ciclos escolares que en ese momento se encuentran vigentes. Actualmente no existe un mecanismo para ajustar las variables de los indicadores con la información más reciente, por lo que durante el proceso del seguimiento existe un desfase entre la meta del indicador programado y el indicador reportado. Sin embargo para el ejercicio fiscal 2024, las áreas federales responsables de establecer los indicadores de la MIR, se encuentran realizando un ajuste a la población objetivo, lo que impactará en la definición de los indicadores y metas, teniendo como resultado una mejora en la manera en que se programen y reporten dichos indicadores en cada estado.				
7	El FONE ha sido sujeto a distintas evaluaciones de tipo Específica de Desempeño, cuyas metodologías son semejantes.	Se sugiere realizar anualmente un diagnóstico de necesidades de evaluación centrado en la operación del FONE, a fin de definir una metodología adecuada a las necesidades de mejora de la SE-Puebla.	Identificar a nivel institucional, las necesidades de información sobre el desempeño del FONE, así como incrementar el uso de los resultados de las evaluaciones externas que permitan tomar decisiones acertadas para mejorar su desempeño y resultados.	Si	Si	A fin de cubrir con las necesidades de mejora dentro de la Secretaría de Educación se analizará la información, centrándose en la operación del fondo, que arroje como resultado un diagnóstico de necesidades.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar mesas de trabajo para la elaboración del Diagnóstico de necesidades con el personal involucrado en la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, para una mejora en una metodología adecuada a las necesidades del Fondo. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-03-29 Evidencia/Productos: Metodología Diagnóstico de Necesidades 2024 y Términos de Referencia 2024	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación
8	Los TdR para la evaluación del Desempeño del FONE vigentes, presentaron inconsistencias en su contenido técnico y metodológico.	Se sugiere revisar detalladamente el contenido de los TdR para evaluar el FONE que serán publicados en años subsecuentes, precisando, considerando y procurando la consistencia de los siguientes conceptos: Alcance de la evaluación según su tipología. Desglose de las actividades y responsabilidades de la Instancia Evaluadora. Contenido mínimo de los productos o entregables de la evaluación. Denominación y contenido de las secciones o apartados de evaluación. Criterios técnico-metodológicos adecuados al origen, naturaleza y normatividad del Fondo evaluado. Vigencia y actualidad de las herramientas informáticas dispuestas por la federación o por la Administración Pública Estatal para la sistematización de la información programática, presupuestal, de control, desempeño, seguimiento del Fondo. Correlación entre preguntas de análisis.	Realizar un ejercicio objetivo de análisis y valoración, cuyos resultados sean útiles en la toma de decisiones de los Ejecutores del Gasto.	Si	Si	Se realizará un análisis para detectar las inconsistencias en los Criterios técnico-metodológicos adecuados al origen, naturaleza y normatividad del Fondo evaluado, derivado de lo anterior se llevará a cabo una actualización profunda de los TDR, para un mejor manejo de evaluaciones subsecuentes, teniendo como evidencia la liga de la publicación de los TDR2024.	Alto	Institucional	1.Acción: Redactar un nuevo documento que contenga la actualización de los TDR 2023, mismo que cumplan con los parámetros y necesidades establecidos en la norma, los cuales se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla. Inicio: 2024-01-08 Fin: 2024-04-30 Evidencia/Productos: Términos de Referencia 2024 https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienes-somos/publicaciones-oficiales	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación